

Resolución Rectoral de fecha 27 de octubre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y de excluidos a la convocatoria de fecha de Resolución de 7 de octubre de 2025 para la contratación de personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación según las subvenciones concedidas del Programa de Jóvenes Investigadores, convocatoria realizada Mediante Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria fecha de resolución rectoral de 7 de octubre de 2025 por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de 20 personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación según las subvenciones concedidas del Programa de Jóvenes Investigadores, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas definitivas de admitidos y de excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 27 de octubre de 2025

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio) P.D.F. EL VICEGERENTE DE
INVESTIGACIÓN

(Resolución Gerencia 14 de septiembre 2023, BOUC 31, de 20 de septiembre)

Francisco López García